



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 236-2017-GRA/GR

Ayacucho, 11 ABR. 2017

VISTO; el Oficio N° 444-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 08 de marzo del 2017, Informe N° 024-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Decretos Nros 1673-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1579-2017-GRA/GRI-SGSL, 1512-2017-GRA/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en sesenta y uno (61) folios respectivamente, **sobre Aprobación de Ampliación de Presupuesto N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

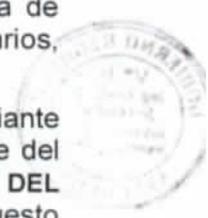
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA-ACCOSA-MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", reconsiderado con el Código SNIP N° 119454, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obra, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Expediente Técnico Iniciales del Año 2012 aprobado por la CREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 186-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de Noviembre del 2012, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA-ACCOSA-MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", con un presupuesto de S/.2'641,094.52 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 52/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N°024-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 07 de marzo del 2017, el inspector de Obra realiza la sustentación de la Ampliación de Presupuesto N°01,



que es por las causas siguientes la construcción del puente Manchiri, se ha realizado la verificación de viabilidad, primero por cambio del diseño estructural del puente de viga de concreto armado a otro puente de estructura metálica reticulado tipo Warren de 64 mts de luz y la segunda por la variación de precios del acero por ser elemento más representativo, lo cual se viabilizó con el formato SNIP 17 y se encuentra registrado Presupuesto inicial Aprobado en el año 2012, por un monto de 2'641,094.52; para el año 2017 es actualizado el presupuesto por el importe de S/.5'291,920.56, Contando con los documentos de sustento de las variaciones presupuestales referente al expediente técnico inicial, del presupuesto adicional por el importe de S/.2'650,826.04 soles, monto que se requiere para la cancelación de la estructura del reticulado, transporte, montaje y lanzamiento del puente y otras obras de infraestructura complementaria, con la finalidad de garantizar la conclusión definitiva de la meta programada, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación Presupuestal N° 01, solicitado por el Director de la Oficina Sub Regional Huancasancos, Residente y el Inspector de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 444-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1673-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto 1579-2017-GRA/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintiséis con 04/100 Soles (S/.2'650,826.04), de la meta: 040 "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA-ACCOSA-MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Meta 040: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA-ACCOSA-MANCHIRI, DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", por el monto que asciende a la suma de Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintiséis con 04/100 Soles (S/.2'650,826.04) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional Huancasancos, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc
10/03/2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

